

HECHO ESENCIAL

Sacyr Agua Chacabuco S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N°3

Santiago, 27 de junio de 2023
SAC 126-23

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta Comisión
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Realización de Junta General Ordinaria de Accionistas.

De mi consideración:

Con fecha 14 de junio de 2023 a las 9:00 horas, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Sacyr Agua Chacabuco S.A.** con la comparecencia de la totalidad de los accionistas de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

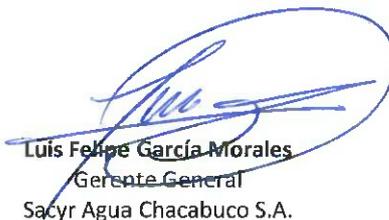
A.- Aprobar y autorizar la celebración, otorgamiento, constitución y alzamiento de prendas constituidas en favor de Scotiabank Chile sobre la totalidad de las acciones que poseen en Sacyr Agua Chacabuco S.A., así como la celebración, otorgamiento y constitución de fianza y codeuda solidaria, prenda sin desplazamiento sobre estas acciones, así como sobre las concesiones de servicios sanitarios de las que la Sociedad es titular y que otorgue en favor del Acreedor, para caucionar las obligaciones que Sacyr Agua Chile Servicios Sanitarios SpA adquirió a través del Contrato de Financiamiento que consta en escritura pública de fecha de fecha 7 de junio de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio N°5555-2023, de los Pagarés, y de los demás documentos que se emitan u otorguen en relación con el referido Contrato de Financiamiento, cualquiera sea su naturaleza, principal u accesorio, pudiendo pactar cláusula de garantía general.

B.- Autorizar y aprobar el otorgamiento y la celebración de fianzas y codeudas solidarias, prendas de cualquier naturaleza, avales y cualquier otra garantía real o personal en favor del Acreedor bajo el Contrato de Financiamiento, para caucionar las obligaciones adquiridas por Sacyr Agua Servicios Sanitarios SpA bajo el Contrato de Financiamiento y sus eventuales modificaciones.

C.- Aprobar y autorizar a la Sociedad para la celebración y suscripción de cualquier acto o contrato que los Bancos estimen necesario o conveniente para el perfeccionamiento de la operación antes descrita.

D.- Facultar e instruir al Directorio de la Sociedad para que adopte los acuerdos y otorgue los poderes necesarios para la completa y oportuna suscripción de las referidas garantías, así como también para informar a las autoridades públicas, de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas respecto de cualquiera de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier duda o absolver cualquier consulta sobre el particular, le saluda atentamente,


Luis Felipe García Morales
Gerente General
Sacyr Agua Chacabuco S.A.